

| | | | |
|---|--|------------------------|--------------------|
|  | REGISTRO | | |
| | INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-020 | Versión: 01 |

DCD- **0516** -2015-100

Ibagué, **30 JUN 2015**

Doctor
FABIO PRECIADO SANCHEZ
Gerente
EMSERPRADO S.A.E.S.P.

SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
SALIDA No. 2870
Fecha: 01/07/2015
Hora: 10:45 a.m.

La Contraloría Territorial, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría exprés a ENSERPRADO S.A.E.S.P., vigencia 2012, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Territorial. La responsabilidad de la Contraloría Territorial consiste en producir un Informe de Auditoría Exprés que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Territorial, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Territorial.

1. ANTECEDENTES

Revisada la información para efectuar el pronunciamiento sobre los hechos y circunstancias que motivaron la denuncia 178 del 21 de enero de 2012 interpuesta por Néstor Augusto Trujillo alcalde municipal y que se describe a continuación.

| | | | |
|---|--|------------------------|--------------------|
|  CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN | REGISTRO | | |
| | INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-020 | Versión: 01 |

1.1. HECHOS DENUNCIADOS

Los hechos que motivaron la denuncia 178 de 2012, informando anomalías que suceden en la empresa de servicios públicos de Prado Tolima. Como son las presuntas irregularidades relacionadas con la presentación de la información contable pública correspondiente a la vigencia 2011 y la no presentación de la misma a la contaduría general de la nación vigencia 2012.

2. CONCEPTO SOBRE EL ANALIS EFECTUADO

2.1 DENUNCIA 178 DE 2012

Mediante oficio número DAM-551 del 2 de noviembre de 2012, el señor Néstor Augusto Trujillo alcalde municipal de Prado da a conocer presuntas irregularidades así:

OBSERVACION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 1

Se observó que la empresa de servicios públicos de Prado Tolima ha dejado de presentar en forma periódica de manera trimestral la información contable publica como lo estipula la resolución 375 de septiembre 17 de 2007 expedida por la Contaduría General de la Nación por la cual se hace necesario unificar las fechas de presentación de información a través del CHIP.

El 1 de noviembre se convocó a reunión de Junta directiva de ENSERPRADO S.A. E.S.P., por parte del gerente para que se presentara por parte de la contadora de la entidad, entre otras cosas, los estados financieros; en esta reunión la contadora manifestó que una vez verificada la información entregada de manera física por parte del contador del año 2011 y la información de los estados financieros que ella lleva en la actualidad existe una gran diferencia. Igualmente, se anunció por esta razón que no se han podido cargar los informes reales a la CGN, ya que el programa arroja error.

El día 5 de junio del 2012 el gerente de la empresa envió al correo electrónico cgn Despacho@contaduria.gov.co solicitando plazo para presentar el informe trimestral de 2012, lo anterior al cambio de software.

El 24 de octubre del año 2012 se realizó por parte de un empleado de la empresa SYSCAFE y la contadora de la empresa una verificación del sistema con el fin de unificar la contabilidad de la empresa, lo que no se pudo realizar, puesto que el software arrojo más de 3000 errores que no permitieron realizar esta corrección por no coincidir la información entregada por el anterior contador a la que realmente refleja el sistema.

| | | | |
|--|--|------------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN | REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-020 | Versión: 01 |

0516

La empresa de servicios públicos de Prado viene teniendo movimientos contables de la vigencia 2012, dentro de los que se encuentra la facturación y recaudo de los servicios públicos prestados, movimientos que no coinciden con lo entregado en medio físico.

Una vez verificada las inquietudes puestas en conocimiento por parte del denunciante se observó que según acta de soporte técnico del 24 de octubre de 2012 realizado por la firma SYSCAFE, quien es la empresa que tiene contratado el servicio de software contable con la entidad objeto de estudio, en la misma acta se informó que utilizando la misma base de datos se pasó la cartera a 31 de diciembre de 2011, pero la facturación no coincide con los recibos de caja que se han cruzado y aparecían más de 3000 errores por el cruce antes descritos, se indicó que estos se debe a cambios en el código de la facturación.

El representante la firma SYSCAFE, aconseja que mejor se realicen los ajustes correspondientes en una nota de contabilidad a diciembre 31 de 2011 para que coincida con los presentados a los entes de control y que estos no les iría a interferir con los CGN del 2012 y demás informes, porque arrancarían saldos con la información del balance que tienen física. A lo que la contadora se comprometió realizar tal y como se lo aconsejo el representante de SYSCAFE tal y como quedo soportada en el acta mencionada.

De lo mencionado en los párrafos precedentes se puede concluir que la entidad objeto de estudio tiene a disposición la información contable publica en el sistema contable de la entidad de las vigencias 2012 a la fecha de la visita, sin embargo no se ha cargado en el chip los periodos del año 2012 y tres periodos del 2013 a un sabiendo que la información contable publica está disponible en la entidad objeto de estudio. Una vez analizada respuesta al informe preliminar y ante el compromiso del cargue de la información en un tiempo no mayor a dos se hace necesario unificar las fechas de presentación de información a través del CHIP en el tiempo previsto.

Es necesario precisar que la entidad auditada envió solicitud de cargue de la información mediante comunicación vía correo electrónico sin que a la fecha de la visita por parte del ente de control se halla obtenido respuesta de la Contaduría General de la Nación.

1. CUADRO DE HALLAZGOS

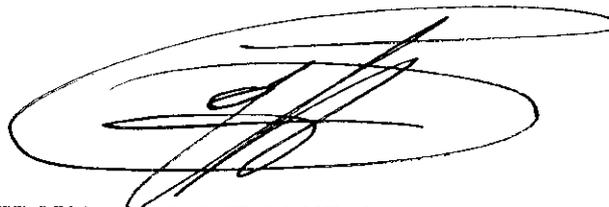
| No. | Incidencia de las Hallazgos | | | | | | | |
|--------------|-----------------------------|------------------------|--------------------|--------|-------|---------------|-------|------|
| | Adminis- trativo | Beneficio Auditoria | Sanciona- torio | Fiscal | Valor | Disciplinario | Penal | Pag. |
| 1 | X | | | | | | | 2 |
| Total | | | | | | | | |

| | | | |
|--|---|------------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA | REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-020 | Versión: 01 |

Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloriatolima.gov.co).

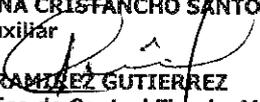
Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación, a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el primer piso de la Gobernación, frente al Hotel Ambalá.

Atentamente,



EFRAIN HINCAPIE GONZALEZ
 Contralor Departamental

Aprobó:  **NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS**
 Contralora Auxiliar

Revisó:  **JOSE DIEGO RAMIREZ GUTIERREZ**
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente (E)

Proyectó:  **CARLOS JULIO JIMENEZ PAREJA**
 Auditor